

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 35

VIERNES 10 DE FEBRERO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número sueto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 573

### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez Comarcal se celebrará el 11 de Marzo de 1950, en el Juzgado Comarcal a las 11 horas.

Nombre del deudor: Pío Castillejo Cuenca.—Pueblo en que radica la finca: Belmez.—Su situación y cabida: Suerte de tierra al sitio la Junta, de 10 celemines de cabida, equivalentes a 53 áreas, 8 centiáreas; Linda al Norte Vía Férrea de Belmez a Almorchón; Este Haza de Pascual Vázquez, Oeste Bartolomé Marmol y Sur Arroyo de la Junta.—Capitalización de la misma, 405'80 pts.—Carga que grava el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 270'52 pts.

### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta)

2.ª Para tomar parte en la subas-

ta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

En Belmez a 1.º de febrero de 1950.—El Recaudador, R. Beltrán.

Núm. 572

### Adjudicación de Fincas

Término municipal de Espiel.—Primer trimestre de 1950.—Débitos por Urbana fiscal.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1947, la siguiente:

Provincia de adjudicación de fincas a la Hacienda Nacional.—No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928, las

fincas embargadas a los deudores por el concepto de urbana fiscal reseñadas en el edicto lugar, en el anuncio de subasta.

Y siendo V. uno de los deudores a quienes interesa la anterior providencia, se la notifico, para su debido conocimiento.

Espiel a 4 de febrero de 1950.—El Recaudador, R. Beltrán.

Finca adjudicada: Casa sita en calle Buenavista, número 20

Señora Doña Teresa Valverde Gallardo.

## Zona de Reclutamiento y Movilización número 12 de Córdoba

Núm. 566

### INDULTO

Se pone en conocimiento todos los reservistas, residentes en esta Plaza y provincia, que tengan al descubierto revistas anuales de los años 1940 al 1948, o hayan cambiado de residencia sin autorización hasta fin del año 1948, pueden solicitar, por instancia, al Excmo. señor Capitán General de la Segunda Región Militar (Sevilla), el Indulto que concede la Orden Circular de fecha 13 de enero del mes actual (D. O. número 12), haciendo constar en su petición, reemplazo, empleo, nombre, residencia y domicilio, Cuerpo a que pertenece a efectos de movilización y revistas anuales al descubrirlo o haber cambiado de residencia sin autorización, desde su residencia oficial a esta capital.

Córdoba 31 de enero de 1950.—El Coronel Jefe, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

BAENA

Núm. 576

El Alcalde de esta ciudad, hace saber;

Que aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión ce-

lebrada el día 2 del actual, una moción de la Comisión de Hacienda proponiendo sea contratado mediante subasta pública, el arriendo del Lavadero Público; denominado «Pilandón», por el presente se hace público referido acuerdo, quedando expuesto por plazo de cinco días, en el Negociado de Rentas y Exacciones, afecto a esta Intervención Municipal, a los fines que determina el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 6 de febrero de 1950.—Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 577

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que formadas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1949, junto con los justificantes e informes que previenen los artículos 123 y 124 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y el artículo 349 del Decreto de 25 de enero de 1946, se hallan expuestas al público por un plazo de 15 días y 8 más en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de poder oír reclamaciones en el expresado plazo según previene el artículo 352 en su apartado 2.º de mencionado Decreto.

Espiel 6 de febrero de 1950.—El Alcalde, José del Real.

MONTALBAN

Núm. 578

Don Salvador Roldán Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán de Córdoba.

Hago saber: Que formada por este Ayuntamiento la rectificación Padronal de habitantes de este término, referida al día 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por el pla-

zo de 15 días, durante el cual podrá ser examinada por los que lo deseen y formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán a 3 de febrero de 1950.  
—El Alcalde, Salvador Roldán.

### EL VISO

Núm. 580

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que ignorándose el actual paradero del mozo que al final se expresa, como comprendido en el alistamiento para el Reemplazo de 1950, se le cita por medio del presente, para los actos de recificación, y cierre del mismo y clasificación que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 29 del actual, 12 y 19 del próximo mes de febrero, a las 9 de su mañana, advirtiéndose que no concurrir por sí ni persona alguna que legítimamente le presente será declarado prófugo, parándole el perjuicio correspondiente.

Mozo, Guido Rubio Puerto, hijo de Mateo y Ana, nacido el día 12 de septiembre de 1929

El Viso a 27 de enero de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

### PUENTE GENIL

Núm. 601

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos inscritos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1950, y que después se relacionan, se les cita por medio del presente, con el fin de que comparezcan a las sesiones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 12 y 19 del presente mes de febrero, a las diez y ocho de la mañana respectivamente, advirtiéndose que salvo los comprendidos en el artículo 114 del vigente Reglamento de Reclutamiento, que podrán comparecer por sí o personas que los representen, todos los demás que no hagan su presentación el último de dichos actos serán declarados PROFUGOS para todos los efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puente Genil, 7 de febrero de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

#### Relación de los mozos que se citan

Agudo Calero Rafael, hijo de Jesús y Concepción.  
Agudo Palos Antonio, de Antonio y Francisca.  
Aguilar Gómez Eugenio, de Antonio y Matilde.  
Aguilar Molina Enrique, de Manuel y Manuela.  
Aguilar Morales Rafael, de José y Dolores.  
Alcaide Cabello Miguel, de José y Concepción.  
Almeda Yerón José, de Antonio y Carmen.  
Amador Agudo Manuel, de Manuel y María.  
Amaro Morales Manuel, de José y María.  
Anguita Quesada Juan, de Manuel y Rafaela.  
Aranda Prieto Tomás, de Antonio y Luisa.

Arcos Llorente Rafael, de Manuel y Manuela.

Arjona Flores Rafael, de Joaquina.  
Arjona Rodríguez Francisco, de Antonio y Rosario.

Avilés Gallardo Juan José, de Antonio y Rosario.

Baena Morales Fernando, de Antonio e Isabel.

Bedamar Rivas Antonio, de Juan y María.

Beltrán Arroyo Antonio, de Antonio y María.

Beltrán Pérez Vicente, de José y Josefa.

Berral Logroño Antonio, de Antonio y María.

Borrego Luna José, de José y Dolores.

Briones Jiménez Francisco, de Francisco y Concepción.

Cabello Barcos Manuel, de Francisco y Genoveva.

Cabello Barcos Antonio, de Aquilino y María.

Cabello Beltrán Manuel, de José y Carmen.

Cabello Prieto Antonio, de Antonio y Encarnación.

Cabezas Avilés José, de José y Carmen.

Cabezas Carmona Miguel, de Manuel y Dolores.

Cabezas Gálvez José, de José y Rosario.

Calvillo Díaz Francisco, de Francisco y Carmen.

Calzado Chacón Fermín, de Fermín y Dolores.

Cantos Padilla Rafael, de Manuel e Isabel.

Carmona Calvillo José, de Manuel y Josefa.

Carmona Carrillo José, de Manuel y Josefa.

Carmona Hurtado Francisco, de Eusebio y Encarnación.

Carrillo Gallardo Manuel, de Manuel y Carmen.

Carraza González Rafael, de Rafael y Claudia.

Carrión Toledo Juan, de Juan y Dolores.

Castro Maya José, de Rafael y Salud.

Cejas Bachot José, de José y Josefa.

Cepeda Puya Juan Manuel, de José y Dolores.

Cortés Jiménez Joaquín, de José y Concepción.

Cosano Palos José, de José y Carmen.

Cosano Ruiz Miguel, de Miguel y María.

Cuenca Aguilar Manuel, de José y María.

Cuesta Padilla Rafael, de Manuel y e Isabel.

Chacón Cabello Francisco, de Joaquín y Concepción.

Chicano Guzman Antonio, de Manuel y Valle.

Deza Pérez Manuel, de Rafael y Encarnación.

Díaz Jurado Francisco, de José y Antonia.

Durán Ligero Manuel, de Miguel e Isabel.

Escalera Ruiz Rafael, de Rafael y Ascensión.

Espada Puya Juan Manuel, de Juan y Dolores.

Estrada Mesa Manuel, de José y Enriqueta.

Fernández Arjona Juan Manuel, de Carmen.

Flores Rey José, de José y Ana.

Franco Cejas José, de Antonio y Carmen.

Gálvez Cáceres Antonio, de Antonio y Dolores.

Gálvez Ruiz Francisco, de Francisco y Francisca.

Gálvez Sánchez Manuel, de Manuel y Luisa.

Gama Rivas Antonio, de Antonio y Dolores.

García Delgado Carlos, de Carlos y Felisa.

García Delgado Enrique, de José y Francisca.

García Tejada Baltasar, de Baltasar y Mercedes.

Góngora Pineda Francisco de Manuel y Araceli.

González Berral Santiago, de Joaquín y María.

Guerrero Luna Rafael, de Francisco y Carmen.

Herrera Morón José María, de Francisco y Concepción.

Hidalgo Rivas Rafael de, Rafael y Matilde.

Hurtado Jurado Antonio, de Antonio y Carmen.

Jaén Velasco Manuel, de José y Carmen.

Jiménez Jiménez Joaquín, de Manuel y Concepción.

Jiménez Parrado Francisco, de Francisco y María.

Jiménez Rivas Francisco, de Antonio y Dolores.

Jurado Merino Eugenio, de Manuel y María.

Landoyo Villén José, de Antonio y Araceli.

Lara Rivas José, de Antonio y Purificación.

Lamela Paz Francisco, de Juan y Francisca.

Laurela Paz Francisco, de Juan y Francisca.

Limonés Francisco, de Pilar.

López López Antonio, de Mariano y María.

Luna Rivas José, de Dolores.

Martín Cosano Manuel, de Manuel y Francisca.

Martínez Perales Manuel, de Manuel y Encarnación.

Medina Delgado Francisco, de Antonio y Concepción.

Mellado Rodríguez Francisco, de Francisco y Rosario.

Mendoza Castilla Manuel, de Antonio y Josefa.

Mendoza Cosano Rafael, de Luis y Ascensión.

Merino Logroño José, de Antonio y Concepción.

Millán Carnerero Antonio, de José y Rosario.

Molina Arroyo Juan, de Domingo y Encarnación.

Molina Delgado Francisco, de Antonio José y Concepción.

Molina Deza Manuel, de José y Dolores.

Molina Jiménez Francisco, de Francisco y Ana.

Montero Pino Miguel, de Miguel y Rosario.

Montilla Moyano Pablo, de José y Rosario.

Montilla Pérez José, de Rafael y Rocio.

Morales Garrido Bernardino, de Manuel y Carmen.

Morales Sánchez Antonio, de Antonio y Angela.

Moreno Lupiáña Manuel, de Juan y Virginia.

Moreno Serrano Rafael, de Manuel y María.

Morillo Moreno Antonio, de Antonio y Julia.

Muñoz Pérez Miguel, de Joaquín y María.

Muñoz Roldán Francisco, de Carlos y Josefa.

Paéz Romero José, de Juan Antonio y Luisa.

Palomo Labrador Antonio, de Eduardo y Fuensanta.

Palos Carmona Ramón, de Ramón y Antonia.

Palos Quintero Manuel, de José y Josefa.

Pérez Cabello Manuel, de Rufino y Rosario.

Pérez Cosano Francisco, de José y Carmen.

Pérez Rico José, de Francisco y Natividad.

Pineda Gálvez Rafael, de José y Ascensión.

Pino Gamero Francisco, de Carmen.

Pino García Francisco, de José y María Josefa.

Porras Gil Antonio, de Antonio y María.

Prieto Rivilla Antonio, de Manuel y Dolores.

Quero Rejano Francisco, de Agudo y María.

Rejano Palos Rafael, de Pascual y Araceli.

Ríos Baena Manuel, de Florencia y Horacia.

Rivas Jurado Antonio, de Esteban y Carmen.

Rivas Marín Antonio de Juan Adela.

Rivas Muñoz Antonio, de Francisco y Ana.

Robles García Francisco, de Manuel y Dolores.

Rodríguez Bedmar Manuel, de José y María.

Rodríguez Cabezas Alfonso, de Antonio y María.

Rojas Guillén Emilio, de José y Rosario.

Roldán Castro Andrés, de Enrique y Dolores.

Romero Estepa Francisco, de Francisco y María Sierra.

Roncel Haro Claudio, de Salvador y Araceli.

Ruiz Henares José, de Manuel y Juana.

Ruiz Morales Enrique, de Enrique y Magdalena.

Ruiz Pedrosa Manuel, de José y Eugenia.

Ruiz Ruiz Francisco, de Francisco y Adela.

Ruiz Villar Antonio, de Antonio y Dolores.

Sánchez Carmona Antonio, de Juan y Concepción.

Sánchez Trenas Francisco, de Luis y Enriqueta.

Santos García Rafael, de Rafael y Soledad.

Serrano Román Francisco, de José y Carmen.

Serrano Rubio José, de José y Carmen.

Solis Benjumea Antonio, de José y María.

Tejero Expósito Francisco, de Antonio y Carmen.

Torres Muñoz Luis, de Manuel y Ascensión.

Torres Muñoz Manuel, de Francisco y Rosario.

Torres Núñez Luis, de Manuel y Ascensión.

Trigos Márquez Francisco, de Rafael y Concepción.

Trigos Sánchez Rafael, de Rafael y Rosario.

Vallar Morán José, de Francisco y Carmen.

# JUZGADOS

## PUENTE GENIL

Núm. 495

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por pastoreo con 15 cerdos, ha acordado citar a Antonio Galves García en concepto de denunciado para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado, a celebrar juicio de faltas, el día quince de febrero a las 10:55 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo le parará el consiguiente perjuicio, cuyo juicio es el número 1.121 de 1949.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil 22 de diciembre de 1949.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 496

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por estafa a la Renfe, al viajar sin billete, ha acordado citar a Antonia Rivas Matas, en concepto de denunciada, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado, a celebrar juicio de faltas, el día quince de febrero, a las 10:20 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio, cuyo juicio es el número 780 de 1949.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil 7 de enero de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 497

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto, ha acordado citar a Rafael Sánchez Moreno, en concepto de denunciado, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado, a celebrar juicio de faltas, el día quince de febrero, a las 10:15 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio, cuyo juicio es el número 1.220 de 1949.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil 15 de enero de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

## VALENCIA DEL CID

Núm. 478

Antonio Jiménez Toledano, hijo de Mariano y de Florencia, natural de Zuheros (provincia de Córdoba) estado soltero, de 37 años de edad, profesión labrador, vecindado últimamente en Valencia, en Casa de Bárcenas, número 104, cu-

yas señas personales son: cara alargada, color sano, nariz afilada, boca regular, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada, estatuta 1'730 metros; procesado en el Sumarísimo número 824-V-47 (Registro Juzgado núm. 934), que se le instruye por el supuesto delito de auxilio a bandoleros, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez Militar número 2-B, Especial de E. y O. A. don Ambrosio Albero Martí, con domicilio Oficial en la Plaza de Valencia del Cid, calle General Palanca, número 5, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser habido deberá ser puesto a la disposición de este Juzgado.

Valencia del Cid a 30 de enero de 1950.—El Comandante Juez, Ambrosio Albero Martí.

## ALMADEN

Núm. 507

Don Matías Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 56 de 1949, se sigue sumario por robo de unas 1.530 pesetas, hecho llevado a cabo el día 19 de diciembre pasado del local que el Economato Minero de esta ciudad tiene destinado a ventas, en el que he acordado interesar de las autoridades civiles y militares así como de los demás agentes de la policía judicial, se proceda a la busca de la cantidad sustraída, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Almadén a 20 de enero de 1950.—Matías Malpica.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 508

Don Matías Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 5 de 1950, se sigue sumario por robo de ropas en el lavadero sito en la huerta denominada «Del Cura», de este término municipal, cuyo autor o autores se desconocen en el que he acordado interesar de las autoridades tanto civiles como militares así como de los demás agentes de la Policía judicial se proceda a la búsqueda de las prendas que después se dirán, a si como a la detención del autor o autores del hecho realizado en la noche del 18 al 19 del actual, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Prendas sustraídas y persona a quien pertenece:

Propiedad de don Angel Palomo Osorio.—Dos baberos de niña, dos blusas de piqué de idem, dos camisas de niña, cuatro camisitos de niño, unas enaguas de niña, un justillo de niña, unas bragas de niña, una camiseta de caballero, una camisa de caballero, dos pijamas, uno de caballero y otro de niño, cinco pañuelos blancos de caballero, un par de calzoncillos de niño,

dos delantales de cocina, uno blanco y otro de color, un paño de cocina, cuatro servilletas, una toalla blanca con flecos y una talega; algunas de estas prendas con marca A. P. otras con R. y otras con M.

De don Amando García Mesa: Dos pares de calzoncillos de caballero, dos camisas blancas de caballero, un pijama de caballero, una almohada y su funda, un camión amarillo de señora, dos pañuelos de hilo de señora, dos delantales blancos, dos manteles, uno blanco y otro a cuadros de color lila, una servilleta blanca, cinco toallas blancas, seis sábanas, de ellas dos de hilo y una bordada, de las seis, tres van marcadas con R. S. y las otras tres con A. G. G.

De doña Matilde Gallego: Dos sábanas blancas marcadas con las iniciales M. G., dos camisetas, una de caballero y otra de señora sin marca, dos camiones blancos, tres camisas de señora sin marca, dos almohadas, dos calzoncillos de lienzo blancos, marcados con las letras L. M. y unas bragas de señora.

Dado en Almadén a 24 de enero de 1950.—Matías Malpica.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 509

Don Matías Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 8 de 1950, por robo de cabañerías y prendas de vestir, cuya reseña después se hace; hecho que tuvo lugar en la noche del 29 al 30 del pasado noviembre en la finca denominada «Rompezapatos Alto», del término de Almadenejos.

Por el presente encargo a las autoridades tanto civiles como militares así como a los demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de lo sustraído, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

### Reseña

Una burra de raza española, 12 años, alzada 1'30, capa rucia, carablanca, costillar derecho, herrada de las manos; otra burra de raza española, alzada pequeña, capa rucia oscura, pelo largo y sin herrar, y una pollina de un año de alzada regular, capa rucia clara.

### Prendas de vestir

Una camiseta de lienzo de señora nueva, con las iniciales A. y M. otro de chica también de lienzo, con las iniciales C. M., unos calzoncillos en buen uso con las iniciales J. M. y un pañuelo de caballero con las letras M. M.

Dado en Almadén a 1.º de febrero de 1950.—Matías Malpica.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 510

Don Matías Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 7 de 1950, se sigue sumario por robo de 200 kilogramos de aceituna, en el Cortijo denominado «Casa de Don Angel», al sitio llamado «La Raña», del término municipal de Agudo, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 10

al 11 del actual y sin que hasta la fecha hayan sido recuperadas las aceitunas sustraídas ni detenidos el autor o autores; por auto fecha 31 de enero pasado, he acordado interesar de las autoridades tanto civiles como militares así como de los demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de la aceitunas sustraídas así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Almadén 1.º de febrero de 1950.—Matías Malpica.—El Secretario, Firma ilegible.

## BUJALANCE

Núm. 511

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción del Juzgado de Bujalance.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de diez gallinas y un gallo, todos de pluma blanca, que fueron robados en la madrugada del día 31 de enero próximo pasado de la casa número 7 de la calle Chillón de esta población, propias de Francisco Cid González, y a la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, dejándolos a mi disposición caso de ser habidos, acordado sumario 10 año actual.

Dado en Bujalance a 1 de febrero de 1950.—Luis A. Burón Barba.—El Secretario, Firma ilegible.

## MONTILLA

Núm. 513

Manuel Ruz López, de 27 años de edad, hijo de Rafael y de Dolores soltero, panadero, natural y vecino de Montilla, cuyo actual paradero se ignora, si bien últimamente se encontraba por Córdoba al parecer, procesado en la causa número 143 de 1949, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Montilla para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en el sumario indicado, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Montilla a 30 de enero de 1950.—Diego Egea.—El Secretario judicial, Licenciado, José Rabadán.

## BAZA

Núm. 518

### Cédula de citación

Por la presente, se cita al denunciado en autos de juicio verbal de faltas número 305 de 1949, Cristóbal Verdejo Terrón, así como a dos hijos de éste, con domicilio o paradero desconocido, que se dedican a la mendicidad, y que últimamente tenían su residencia en el pueblo de Encinas Reales, a fin de que el día 2 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, con el fin de proceder a la celebración del juicio verbal de faltas, que contra los mismos se sigue, por estafa a la RENFE; apercibiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida les parará el perjui-

cio a que hubiere lugar en derecho.  
Y para que conste y elevar al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Córdoba, expido la presente que firmo en Baza a 1.º de febrero de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

**POSADAS**

Núm. 519

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Sevilla, y se expondrá al público en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Palma del Río, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Godoy Ortiz, de 25 años de edad, soltero, ebanista, hijo de Francisco y Concepción, natural de Palma del Río y vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesado, se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado sito en la Planta baja del Ayuntamiento, al objeto de constituirse en prisión para responder de los cargos que le resulten del sumario que contra el mismo se instruye con el número 4 de 1948, por robo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que siendo habido será puesto en este Depósito municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 2 de febrero de 1950.—Valentín Lozano.—El Secretario, P. H. José Giménez.

Núm. 520

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Sevilla, y se expondrá al público en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Palma del Río, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Godoy Ortiz de 23 años de edad, soltero, ebanista, hijo de Francisco y Concepción, natural de Palma del Río y vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesado, se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado sito en la Planta baja del Ayuntamiento, al objeto de constituirse en prisión, para responder de los cargos que le resulten del sumario que contra el mismo se instruye con el número 5 de 1948 por robo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se

compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que siendo habido será puesto en este Depósito municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 2 de febrero de 1950.—Valentín Lozano.—El Secretario, P. H. José Giménez.

Núm. 521

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado, Rafael Godoy Ortiz, de 23 años, soltero, ebanista, hijo de Francisco y Concepción, natural de Palma del Río, y vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesado, se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la Planta baja del Ayuntamiento al objeto de constituirse en prisión para responder de los cargos que le resulten del sumario que contra el mismo se instruye con el número 98 de 1947, por robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que siendo habido será puesto en este Depósito municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 2 de febrero de 1950.—Valentín Lozano.—El Secretario, P. H. José Giménez.

Núm. 522

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Sevilla, y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Palma del Río, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Godoy Ortiz, de 23 años de edad, soltero, ebanista, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Palma del Río, y vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con el carácter de procesado, se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la Planta baja del Ayuntamiento, al objeto de constituirse en prisión para responder de los cargos que le resulten del sumario que contra el mismo se instruye con el número 3 de 1948, por robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho

procesado, que siendo habido será puesto en este Depósito municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 2 de febrero de 1950.—Valentín Lozano.—El Secretario, P. H. José Giménez.

Núm. 523

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Sevilla, y se expondrá al público en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Palma del Río, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Godoy Ortiz, de 23 años de edad, soltero, ebanista, hijo de Francisco y Concepción, natural de Palma del Río y vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con el carácter de procesado se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado sito en la Planta baja del Ayuntamiento, al objeto de constituirse en prisión para responder de los cargos que le resulten del sumario que contra el mismo se instruye con el número 35 de 1948, por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que siendo habido será puesto en este Depósito municipal a mi disposición.

Dado en Posadas a 2 de febrero de 1950.—Valentín Lozano.—El Secretario, P. H. José Giménez.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 536

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas número 1.333 de 1949, contra el que dijo ser vecino de Puente Genil, Manuel Sánchez Ruiz, y que dijo tener su domicilio en Puerta del Sol, 36, se cita por medio de la presente al mismo, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Calvo Sotelo, 7, el próximo día 7 de marzo y hora de las diez, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en su contra por hurto, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera a 31 de enero de 1950.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

Núm. 537

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas que se siguen con el número 1.400 de 1949, contra otro y Francisco Arrebola Moriana, vecino que dijo ser de Puente Genil y domiciliado en calle Molinos, 10, por hurto, se cita por medio de la presente a

dicho denunciado, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Calvo Sotelo, 7, el próximo día 7 de marzo a las diez horas, para celebrar indicado juicio de faltas, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera a 31 de enero de 1950.—El Secretario P. H. Firma ilegible.

**CABRA**

Núm. 538

El Juez de Instrucción de Cabra y su Partido.

Por virtud del presente, a la Policía judicial, ruega y encarga la busca y rescate de cuatro cerdos de las señas siguientes: color rubio, uno macho y los otros hembras, el primero capón, y una hembra está para parir y con un peso de unas 10 arrobas, los demás con peso de unas 7 arrobas, una hembra está rabeña, que fueron sustraídos en la noche del 2 al 3 del actual de la finca «Pavaloca», de este término, y que caso de ser habidos, así como a los autores de la sustracción sean puestos a disposición de este Juzgado en la causa 19 de este año por robo.

Cabra a 4 de febrero de 1950.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. S., Miguel del Arco.

**RUTE**

Núm. 539

Don José Illescas Melendo, Juez de Instrucción de Rute y su Partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al penado Teodoro Herrero Roper, de 25 años de edad, soltero, natural y vecino de Iznájar, del campo, hijo de Antonio y de Ana, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 8 días, siguientes al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, para notificarle auto de suspensión de condena dictado a su favor en el sumario que contra el mismo se siguió en este Juzgado, sobre estupro, bajo el número 17 de 1948, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Rute a 2 de febrero de 1950.—José Illescas.—El Secretario, Juan Lupiáñez.

Núm. 550

Don José Illescas Melendo, Juez de Instrucción de Rute y su Partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias conducentes a la busca y rescate de cuatro pavos de la propiedad de la vecina de esta villa Dolores Burguño Cáceres, y sustraídos de su domicilio «La Camorra», de este término, dos el 15 de octubre último y los otros dos el 23 de igual mes, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 4 del corriente año instruyo sobre robo.

Dado en Rute a 4 de febrero de 1950.—José Illescas.—El Secretario, Juan Lupiáñez.

IMP. PROVINCIAL—CORDOBA